ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 12 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES", PLURIANUAL ID Nº 325.593

En la ciudad de Asunción, a los VEINTITRÉS días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE, en el Departamento de Evaluación y Contratos, sito en la calle Mcal. López N° 3333, se procede a la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES" PLURIANUAL - ID Nº 325.593**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 22/05/2017.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. ISIDRO SEGOVIA**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
3. **LIC. VANESSA AGUILERA**, representante de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADENDA Nº 01 Y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 68/2017 que corresponde al PAC Institucional Nº 325.593,** del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

Al ser un llamado Plurianual, la asignación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria asignados al Ministerio de Industria y Comercio, previa promulgación por Ley.

TERCERO: En fecha 22 de mayo de 2017 a las 08:45 horas, en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: PREMIER S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A., la cual se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
PREMIER S.R.L.	0%.-	**LA CONSOLIDADA S.A.** **Monto Asegurado:** Gs.35.000.000.- **Póliza Nº:** 007.1508.039010/000 **Vigencia:** desde 22/05/2017 hasta 20/08/2017
INTER EXPRESS S.A.	0%.-	**LA CONSOLIDADA S.A.** **Monto Asegurado:** Gs.35.000.000.- **Póliza Nº:** 007.1508.039011/000 **Vigencia:** desde 22/05/2017 hasta 30/08/2017

Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Vanessa Aguilera
Dirección de Ceremonial y Protocolo

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 23/05/2017 según Nota DICON Nº 266/2017, en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, se remite a la Secretaria de la Función Pública, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y apoderados (para empresas Jurídicas) a efectos de solicitar y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son o no Funcionarios Públicos.

En fecha 26 de mayo de 2017, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 288/2017 de la Secretaria de la Función Pública, donde se informa lo siguiente:

CÉDULA/ DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACIÓN DEL SINARH (al 25/05/2017 13:50 hs.)	NÓMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LA INSTITUCIONES (DECRETO 6175/2017 ART. 87) (al 25/05/2017 13:50)
456.336	LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZALEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
353.569	YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
353.567	RONALD BIRKS TEVILIN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
353.568	WALTER HENRY BIRKS TEVILIN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3.602.633	ELIANA MORGENSTERN BIRKS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3.760.586	MAURICIO MORGENSTERN BIRKS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
499.922	SILVIA BIRKS DE MORGENSTERN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
282.608	LUIS FERNANDO SOSA CENTURION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (DOCENTE INVEST. EXCLUSIVO – CARGO PERMANENTE: 5/2017 – OBJ. GTO. 111)	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDSC) (DOC. INVEST. EXCLUS. PERMANENTE: 4/2017)
147.167	FRANCA ROSA LUISA CLIVIO DE PIÑOL	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4.305.215	SILVINA GIMENEZ CHAMORRO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Conforme puede observarse en el cuadro que antecede, el miembro de la empresa PREMIER S.R.L. Sra. Lidia Concepción Fiore y los miembros de INTER EXPRESS S.A. Sres Yolanda Birks de Aranda, Ronald Birks, Walter Birks, Eliana Morgenstern, Mauricio Morgenstern, Silvia Birks, Franca Clivio y Silvina Jiménez no registran datos en el SINARH, por lo que no tienen vinculación con el Estado, es decir, no son funcionarios públicos, no así el Sr. Luis Fernando Sosa Centurión que se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Asunción, sin embargo la docencia se encuentra exceptuado de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2º que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior***...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;...,*** por lo que este comité determina que no existe impedimento para proseguir con la evaluación

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Vanesa Agüero
Ceremonial y Protocolo

QUINTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEXTO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial.**

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	PREMIER VIAJES SRL	INTER-EXPRESS S.A.
1. **Formulario Oferta***: El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta***: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple
3. **Declaración Jurada*** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
4. **Fotocopia autenticada de los documentos** que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
5. **Fotocopia autenticada de los documentos** que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que las ofertas presentadas por las empresas PREMIER S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A. contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones observando que las mismas **CUMPLEN** con las condiciones exigidas, por lo y se prosigue con la evaluación.-

SETIMO: De conformidad a la SECCION III – REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 32.2) – CRITERIOS ECONOMICOS, se procede a realizar el análisis de los Ratios Financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años 2015 y 2016

Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años 2015 y 2016

Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 2 años 2015 y 2016, no deberá ser negativo

Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos.

Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año.

Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los *últimos*

Abog. Nelson FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Vanessa Agüero
Ceremonial y Protocolo

dos años.

Capital Social Integrado

El porcentaje del capital social integrado deberá ser por un monto no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales, el mismo deberá estar debidamente inscripto en los registros públicos, el cual podrá tener fecha hasta que fuera fijada para la apertura de sobres del presente llamado.

En fecha 24 de mayo de 2017 según Memorándum N° 187/2017, la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección de Contabilidad la elaboración de los caculos de Ratios Financieros de los Balances presentados por las empresas PREMIER S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A., solicitados en el PBC para la presente contratación.-

En fecha 24 de mayo de 2017 la Dirección de Contabilidad remite los Ratios Financieros practicados a los Balances presentados por las empresas PREMIER S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A. según el Memorándum DC N° 0169/2017 que forma parte del presente Acta y que se describe en el siguiente cuadro.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS

Denominación de la empresa	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	CONDICIÓN
PREMIER S.R.L./2015	5,12	0,18	0,46	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A./2015	72,71	0,43	2,60	CUMPLE
PREMIER S.R.L./2016	4,90	0,19	1,72	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A./2016	67,85	0,41	1,46	CUMPLE
PROMEDIO	≥ 1	≤ 0,80	+	
PREMIER S.R.L. 15/16	5,01	0,19	1,09	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A. 15/16	70,28	0,42	2,03	CUMPLE

Empresa	PREMIER S.R.L		.INTER-EXPRESS S.A.	
Concepto	Año 2015	Año 2016	Año 2015	Año 2016
Activo Corriente	4.968.639.123	5.276.702.466	5.181.548.784	4.701.518.152
Pasivo Corriente	971.122.970	1.075.791.790	72.264.188	69.296.082
Activo Total	5.252.605.184	5.562.953.021	5.427.166.639	4.959.843.946
Pasivo Total	971.122.970	1.075.791.790	2.313.806.548	2.045.398.676
Capital	150.000.000	150.000.000	500.000.000	500.000.000
Resultados del Ejercicio	69.657.202	257.865.243	1.297.615.357	728.020.192
Activo Circulante	4.968.639.123	5.276.702.466	5.181.548.784	4.701.518.152
Pasivo Circulante	971.122.970	1.075.791.790	71.264.188	69.296.082

Denominación de la empresa	Volumen de Facturación	Capital Social Integrado	CONDICIÓN
PREMIER S.R.L./2015	16.349.145.747	20%	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A./2015	57.688.347.659	66%	CUMPLE
PREMIER S.R.L./2016	15.922.734.953	20%	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A./2016	54.321.480.556	66%	CUMPLE
PROMEDIO	No menor al 50% del monto de la oferta	No menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales	
PREMIER S.R.L. 15/16	16.135.940.350	Mayor al 15%	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A. 15/16	56.004.914.108	Mayor al 15%	CUMPLE

Abog. NERY [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Vanessa Aguilera
Ceremonial y Protocolo

De conformidad a los Ratios Financieros practicados a las empresas participantes PREMIER S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A., se observa que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y condiciones por lo que se procede a continuar con la evaluación.

OCTAVO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se seleccionan provisoriamente las ofertas presentadas en el marco de la presente contratación correspondientes a las empresas PREMIER S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A., a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant.	U.M.	Presentación	PREMIER VIAJES	INTER-EXPRESS S.A.
					% de Recargo sobre Precio Total Impreso en el Boleto	
Provisión de Pasaje Aéreo Nacional	***Pasajes Aéreos y Servicios Conexos*** *con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.*	1	Unidad	Evento	0%	0%
Provisión de Pasaje Aéreo Internacional	***Pasajes Aéreos y Servicios Conexos*** *con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.*	1	Unidad	Evento	0%	0%
Pasaje Terrestre Nacional	***Pasajes terrestres y Servicios Conexos*** *con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional.*	1	Unidad	Evento	0%	0%
Pasaje Terrestre Internacional	***Pasajes terrestres y Servicios*** *Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura internacional*	1	Unidad	Evento	0%	0%

Observación: Teniendo en cuenta que en la presente contratación el porcentaje de recargo de ambas empresas es de 0%, se procede a realizar el desempate conforme al criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y el que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestionamiento Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Vanessa Aguilera
Ceremonial y Protocolo

considerada la mejor calificada. Para dicha ponderación, se tendrá en cuenta en primer lugar, al oferente que presente el mejor índice de liquidez promedio para los períodos solicitados; si aún persistiere el empate, se tendrá en cuenta al oferente que presente el mejor índice de liquidez promedio para los períodos solicitados; y si aún persistiere el empate, se tendrá en cuenta al oferente que presente el mejor índice de endeudamiento promedio para los períodos solicitados.

- Si aun aplicando este criterio de desempate anteriormente enunciado, persistiera el mismo, la Convocante analizará el índice de endeudamiento promedio para los períodos solicitados.

Se procede a verificar el primer índice establecido como criterio de desempate correspondiente a la LIQUIDEZ, en el promedio para los periodos solicitado:

Denominación de la empresa	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
PROMEDIO	≥ 1	≤ 0,80	+
PREMIER S.R.L. 15/16	5,01	0,19	1,09
INTER-EXPRESS S.A. 15/16	70,28	0,42	2,03

Conforme al criterio de Liquidez se observa que corresponde posicionar en el primer lugar a la empresa INTER EXPRESS S.A., teniendo en cuenta que el promedio de Ratio de dicho índice es de 70,28 en comparación a 5,01 de la empresa Premier S.R.L., por lo que se prosigue con la evaluación de las documentaciones presentada por la empresa por la empresa INTER EXPRESS S.A.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 25/05/2017 se procede a verificar el Portal Web del MIC (www.mic.gov.py) - (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), a fin de corroborar si se ha emitido dicha Certificación a algunas de las empresas oferentes, de acuerdo al ID: 325.593 del presente llamado, verificando que a la fecha no se registra ninguna certificación emitida para el efecto. Teniendo en cuenta que a fin de acogerse al beneficio de Origen Nacional, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, y viendo que no se registra en la actualidad emisión por parte del MIC de dicho documento, este comité considera que las empresas NO se acogen a dicho beneficio continuando con la Evaluación de Ofertas.

NOVENO: Se procede a verificar el cumplimiento de los siguientes documentos requeridos en la SECCION II – DATOS DE LA LICITACION – IAO 11.1 (e), 11.1(f) y 11.1 (i)

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO 11.1 (e):	INTER-EXPRESS S.A.
1) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple (9, 10)
2) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple (8)

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO 11.1 (f):	INTER-EXPRESS S.A.
a) Constancia de pertenecer al programa BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) vigente a la Apertura de Sobres.	Cumple

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Pliegos y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Vanessa Aguilera
Ceremonial y Protocolo

b)	Fotocopia del Certificado de Habilitación IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	Cumple (33)
c)	Fotocopia de la Habilitación y Licencia al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).	Cumple SIPE
d)	Copia autenticada de los Balances Generales de los 2 (dos) últimos años (2015 y 2016) con la copia del formulario de liquidación de impuestos del ejercicio correspondiente.	Cumple (43 al 50)
e)	Listado de un Mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple (11)

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO 11.1 (i):		**INTER-EXPRESS S.A.**
a)	Fotocopia autenticada por escribanía de los 3 (tres) últimos pagos del Impuesto al Valor Agregado IVA, acompañado del formulario correspondiente.	Cumple
b)	Fotocopia autenticada por escribanía de la Licencia Comercial emitida por la Municipalidad.	Cumple (/27)

En fecha 22 de mayo de 2017, por Nota DICON Nº 270 se solicita a la empresa INTER EXPRESS remita en un plazo de 24 horas el Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

En tiempo y forma, la empresa INTER EXPRESS remite a la UOC el Balance solicitado.

En fecha 25 de mayo de 2017, Por Nota DICON Nº 281, se solicita a la empresa INTER EXPRESS remita en un plazo de 24 horas los siguientes documentos: Constancia de pertenecer al Programa BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) vigente a la Apertura de Sobres y Fotocopia autenticada por escribanía de los 3 (tres) últimos pagos del Impuesto al Valor Agregado IVA, acompañado del formulario correspondiente.

En tiempo y forma, la empresa INTER EXPRESS remite a la UOC los documentos solicitados.

De conformidad a los cuadros que antecede se puede determinar que la empresa INTER-EXPRESS S.A., **CUMPLE** con la presentación de todos los documentos detallados y solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES - C. PREPARACION DE LAS OFERTAS – 11 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – 11.2 DOCUMENTOS LEGALES.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**INTER-EXPRESS S.A.**
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple SIPE
e) Certificado de cumplimiento tributario	Cumple (35)
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple (7)

Analizado los documentos de carácter legal para Oferentes individuales - Personas Jurídicas, se observa que lo ofertado por la empresa INTER-EXPRESS S.A. **CUMPLE** con los requerimientos solicitados por la convocante indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Vanessa Aguilera
Ceremonial y Protocolo.

DECIMO: Criterios de Adjudicación:

Se deja expresa constancia que el Comité ha realizado la presente Evaluación de Ofertas según lo establecido en el PBC, IAO 35.1, de conformidad al Artículo 63, Decreto 21.909/03, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c) Que presente el porcentaje de recargo evaluado como el más bajo.

DECIMO PRIMERO: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO SEGUNDO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y siendo la oferta evaluada como la primera oferta conforme al criterio de desempate, **este Comité recomienda la adjudicación de la** LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES" PLURIANUAL Nº 325.593 según el siguiente detalle:

Empresa: INTER-EXPRESS S.A., bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un importe de guaraníes setecientos millones (Gs.700.000.000) como monto máximo y guaraníes trescientos cincuenta millones (Gs.350.000.000) como monto mínimo.

DECIMO TERCERO: Con lo que se dio por terminado el Acto el día miércoles 26 de mayo de 2017 siendo las 15:21 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. VANESSA AGUILERA
Dirección de Ceremonial y Protocolo

LIC. ISIDRO SEGOVIA
Dirección de General de Administración y Finanzas

Abog. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales